TÍTULO 4.

PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

CAPÍTULO 1.

DEFINICIONES

1.1. El Sistema de Evaluación y Promoción Académica del Colegio Madre Matilde.

El sistema de Evaluación Académica responde a los criterios para la evaluación de competencias, desempeños y refuerzos trazados en el proyecto educativo institucional y que se estructuraron según las disposiciones gubernamentales al respecto: Ley General de Educación Ley 115 de 1994, teniendo en cuenta el Artículo 77 que legisla sobre la autonomía institucional, la resolución ministerial 2343 de 1996, el decreto 1290 del 2009, la constitución política de Colombia, decretos 1860 de Agosto 3 de 1994, 1286 del 27 de Abril 2005, Ley 1146 de 2007, en sus artículos 11,12,13,14 y demás normas sustanciales y procesales concordantes, en el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en educación básica y media.

CAPÍTULO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

2.1. Reglamentación.

EL COLEGIO MADRE MATILDE ha reglamentado la evaluación y promoción de acuerdo con lo estipulado en la Ley General de Educación 115 de 1994 y el decreto reglamentario 1290 del 16 de abril de 2009.

La expedición del decreto 1290 del 16 de abril de 2009, centra la evaluación del aprendizaje en los desempeños de los estudiantes frente a los estándares básicos de competencias, por esta razón la propuesta pedagógica **del Colegio Madre Matilde** se basa en los estándares de calidad, los cuales se obtienen mediante el alcance de los desempeños, que integran el saber, el saber hacer y saber ser en el desarrollo de las competencias en las diferentes disciplinas.

Saber: Procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.

Saber hacer: Procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.

Ser: Procesos socio afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.

2.2. Objetivos de la evaluación.

- a) Valorar el alcance y la obtención de los desempeños, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes.
- b) Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica primaria, básica secundaria y media.
- c) Diseñar e implementar estrategias de mejora para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios en cada uno de los periodos académicos.

CAPÍTULO 3.

PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES ACADÉMICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

3.1. Acciones para el cumplimiento de evaluación y promoción.

Se establecen cada una de las partes, las responsabilidades y acciones que garantizarán durante el año escolar el cumplimiento del proceso de evaluación y promoción de los estudiantes:

3.1.1. Por Parte del Colegio.

- a) Entregar los planes de estudio de todas las asignaturas.
- Presentar la planeación y cronograma de las actividades académicas de cada asignatura.
- c) Dar a conocer la metodología de cada una de las asignaturas.
- d) Dar a conocer oportunamente los criterios de evaluación y promoción académica en cada asignatura.

- e) Dar a conocer oportunamente la valoración definitiva de las asignaturas cursadas en cada periodo académico antes de la entrega del informe de evaluación.
- f) Entregar personalmente las tareas, trabajos y evaluaciones debidamente corregidos junto con la retroalimentación correspondiente.
- g) Reconocer y respetar el conocimiento de la cultura a la que pertenece el estudiante.
- h) Ofrecer acompañamiento espiritual, pedagógico, de convivencia y de bienestar estudiantil.
- i) Ofrecer un trato respetuoso por parte de todas las personas de la comunidad educativa.
- Garantizar el desarrollo del debido proceso que implica ser atendidas con respeto en forma oportuna y eficaz siguiendo el conducto regular.

3.1.2. Por Parte de los estudiantes.

- a) Cumplir con el plan de estudios establecido por la Institución para cada grado.
- b) Cumplir a cabalidad el proceso de evaluación y promoción de estudiantes, propuestos en el Sistema de Evaluación Educativa.
- c) Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia, adquiridos y definidos por la Institución.
- d) Cumplir con las recomendaciones, estrategias definidas en el plan de mejora para la superación de debilidades y compromisos adquiridos.

3.1.3. Por Parte de los Padres.

- a) Hacer el seguimiento permanente al proceso de evaluación y promoción de su hijo.
- b) Recoger los informes académicos en las fechas establecidas en la planeación institucional, analizando las observaciones relacionadas con el desempeño del estudiante.
- c) Presentarse puntualmente a las citaciones programadas por las directivas, docentes departamento de bienestar, para apoyar el proceso evaluativo del estudiante.
- d) Apoyar y acompañar el proceso de aprendizaje y desarrollo integral del estudiante.
- e) Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

En caso de incumplimiento, además de comprometer el objetivo de formación y promoción al año siguiente, la institución tomará las acciones que estipula el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes hasta inclusive la pérdida del cupo en la institución.

Se informará al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), cuando los padres manifiesten negligencia en el cumplimiento de sus deberes. Se activará ruta de atención integral.

CAPÍTULO 4. LA EVALUACIÓN EN EL PRE - ESCOLAR.

4.1. Criterios de ley para la evaluación y promoción en Pre – escolar.

Teniendo en cuenta el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar, el cual cita en el Artículo 10:

" En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas."

La Evaluación para Preescolar está definida como un proceso continuo, sistemático y flexible que se orienta a seguir la evolución de procesos de desarrollo de los estudiantes y a la toma de decisiones necesarias para adecuar el diseño del proceso educativo.

Este proceso, permite establecer la calidad del cumplimiento de los desempeños y competencias y sobre su base, diseñar actividades y planes de apoyo acordes a los niveles de desarrollo de los estudiantes. Por tanto, la evaluación permite optimizar la labor del docente en el proceso educativo cumpliendo las siguientes funciones:

- a) Función diagnóstica: brinda información sobre la generalidad e individualidad de los estudiantes acerca del cumplimiento de los objetivos y logros propuestos, permitiendo determinar si es necesario realizar alguna variación en los programas.
- b) Función instructiva: permite al docente evaluar conocimientos, hábitos y habilidades para determinar la asimilación de los mismos, mejorarlos y adquirir nuevos conocimientos. Además, permite hacer correcciones individuales, garantizando una mayor solidez de los conocimientos, los hábitos y normas adquiridas, mediante el trabajo de proyectos lúdico-pedagógicos, entre otros.
- c) Función educativa: permite al docente analizar la forma de llevar a los niños al éxito escolar y personal. Es la que ejerce el docente estimulando a los estudiantes para favorecer una actitud responsable hacia el proceso formativo, promoviendo la atención y el esfuerzo.
- d) Función de desarrollo: requiere del cumplimiento de las tres anteriores para establecer el grado de desarrollo de los estudiantes.

4.2. Promoción, actividades de mejoramiento y escala de valoración.

Cabe anotar que para el caso de preescolar la promoción es automática. Cuando hay estudiantes que persisten en algunas dificultades en su proceso de aprendizaje, se darán a conocer a los Padres de Familia y/o acudientes para que durante el periodo de vacaciones de fin de año, ellos (Padres y estudiantes), se comprometan a realizar actividades de mejoramiento, atendiendo las sugerencias que los docentes del grado, Coordinación Académica, departamento de bienestar y la Comisión de Evaluación y Promoción estimen conveniente, con el fin que el estudiante inicie el nuevo grado con los requerimientos básicos del nivel. Se define la siguiente escala:

VALORACIÓN		DESEMPEÑO
Avanzado.	Α	Superior
Competente.	С	Alto
Básico.	В	Básico
En proceso.	EP	Bajo

CAPÍTULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN.

5.1. Educación básica primaria, básica secundaria y media.

Teniendo en cuenta el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los niveles primaria, básica y media, **EL COLEGIO MADRE MATILDE** define la siguiente escala:

NIVEL DE DESEMPEÑO	RANGO	LA ESCALA SE INTERPRETA ASI:
Desempeño Superior.	Mayor o igual a 4.6 y menor o igual 5.0	Evidencia alcance y superación en forma excepcional, del nivel de apropiación y aplicación de los aprendizajes esperados, integrándolos en su conjunto.
Desempeño Alto.	Mayor o igual a 4.0 y menor o igual 4.5	Evidencia alcance del nivel de apropiación y aplicación de los aprendizajes esperados, integrándolos en su conjunto.

Desempeño	Mayor o igual a	Evidencia alcance en forma suficiente del nivel
Básico	3.0 y menor o	de apropiación y aplicación de los aprendizajes
	igual 3.9	esperados, sin integrarlos en su conjunto.
Desempeño	Mayor o igual a	Evidencia no alcance del nivel necesario de
Bajo	1.0 y menor o	apropiación y aplicación de los aprendizajes
	igual 2,9	esperados.

5.2. Evaluación programa de inclusión.

5.2.1. Criterios.

- a) Los estudiantes caracterizados en el programa de inclusión deberán contar con una evaluación permanente y continua, planificada mediante las proyecciones académicas que se contemplaron previamente en el PIAR, flexibilización curricular y adaptación, validando lo ejecutado dentro del aula en términos de lo alcanzado y lo que se encuentra en proceso.
- b) El estudiante deberá cumplir con lo solicitado en la dinámica de cada una de las asignaturas (tareas, actividades complementarias, trabajo en clase entre otros) todo esto a partir de los mecanismos de valoración establecidos por el docente que no se encuentren desvinculados con lo aquí contemplado.
- c) Tendrá la posibilidad de adaptar material de apoyo para contribuir al desarrollo de su proceso formativo, esto de acuerdo a las fortalezas que tenga con algún tipo de canal sensorial (visual, auditivo, corporal), siempre y cuando no altere la validez del proceso de evaluación.

CAPÍTULO 6. PROCESOS DE AUTO-EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

6.1. Objetivo.

El Colegio Madre Matilde establece que la autoevaluación es el proceso de evaluación cualitativo, que permite al estudiante verificar su desempeño de aprendizaje con relación a unos objetivos trazados previamente y desde allí, elaborar su compromiso y realizar actividades de mejora para superar sus dificultades.

El estudiante es responsable de sus propios avances de aprendizaje, debe conocer y ser consciente de sus fortalezas y debilidades; recibirá retroalimentación permanente de su desempeño, por parte de los docentes, que le permita optimizar su proceso educativo.

El proceso de autoevaluación no definirá una valoración cuantitativa dentro del proceso de evaluación.

CAPÍTULO 7. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

7.1. Criterios de promoción primaria, básica y media.

La promoción, entendida como aprobación de un grado, se produce cuando el estudiante cumple con el 100% de las asignaturas aprobadas y alcanza los desempeños propuestos en el plan de estudios desde desempeño básico hasta superior y haber asistido al 80% de las actividades académicas con justificación certificada de la EPS o entidad que garantice las causas de inasistencia, y 90% sin justificación y/o permisos dados por la institución.

Cuando el estudiante no aprueba máximo tres (3) asignaturas con promedio final podrá presentar estrategia de mejora (habilitación) de acuerdo con las fechas previstas en el cronograma general de la institución.

Cuando el estudiante no aprueba más de 3 asignaturas no será promovido al grado siguiente.

Si el estudiante aprueba la(s) asignaturas en el tiempo de estrategia de mejora (habilitación), será promovido y realizará la matricula en las fechas establecidas por la rectoría.

Si el estudiante no aprueba una o dos asignaturas en el tiempo de estrategia de mejora (habilitación final), no será promovido al grado siguiente y realizará la matricula en las fechas establecidas por la rectoría para el grado reprobado.

7.2. Criterio de promoción programa de inclusión

- a) La promoción de los estudiantes pertenecientes a este programa está sujeta al logro de los desempeños básicos establecidos según su condición. asimismo, dando cumplimiento de lo establecido en el manual de convivencia.
- b) Se considerará promocionar a un estudiante cuando alcanza los logros mínimos establecidos para el grado en el que se encuentra o los establecidos previamente en el PIAR, la flexibilización o adaptación curricular.
- c) Teniendo en cuenta las necesidades del estudiante, el proceso de evaluación, su evolución y desarrollo, la comisión de Evaluación y Promoción determinara la promoción y permanencia en la institución brindándole orientación oportuna y garantizando su inclusión educativa.
- d) Para la titulación de bachiller, se especificará en documento formal, que la promoción, estuvo acompañada mediante herramientas pedagógicas como PIAR, adaptación o la flexibilización curricular.
- e) El estudiante será promovido al año siguiente con promedio básico, teniendo en cuenta lo proyectado según la particularidad del caso, en la flexibilización y adaptación curriculares.

7.3. No promoción académica.

En caso que el estudiante al finalizar la **estrategia de mejora (Habilitación)** repruebe las dos asignaturas, no será promovido al siguiente grado.

7.3.1. Procedimiento e instancias para la no promoción.

ACTIVIDADES	INSTANCIA
Actividades de evaluación (Se adelantan en cada periodo académico a lo largo del año escolar en todas las asignaturas).	Profesores.
Reprobación de asignaturas.	Profesores.
Análisis del desempeño académico.	Consejo Académico.
Diálogo con el estudiante y/o padres de familia.	Profesores, director de curso, Coordinación Académica, Departamento de Bienestar escolar y Rectoría.
Superación de la no aprobación en el plan de mejora (habilitación).	Consejo Académico.
Definición de la no aprobación.	Consejo Académico.

CAPÍTULO 8. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

8.1. Aplicabilidad.

Es un ejercicio de reconocimiento de las diferencias individuales que aplica para estudiantes excepcionales que como mínimo hayan cursado un año en la institución y estudiantes no promovidos en el año inmediatamente anterior y que hayan reprobado en el proceso de superación final.

El acudiente o representante legal debe solicitar por escrito ante el consejo académico la promoción del estudiante, durante los (5) días hábiles contados a partir de la entrega de boletines del primer periodo. El consejo académico evaluará y dará una respuesta en un plazo no mayor a (15) días hábiles.

8.2. Criterios y reglas para la promoción anticipada de estudiantes excepcionales.

CRITERIOS	REGLAS DE APROBACION		
Desempeño en el grado anterior	a)	Desempeño superior de todas las asignaturas cursadas en el grado anterior.	
cursado en el	b)	No haber tenido promoción anticipada en el grado anterior.	
Colegio Madre	c)	No haber tenido procesos disciplinarios adelantados por la	
Matilde.	Coordinación de Convivencia.		
	d)	Requerir ante la Departamento de Bienestar una valoración del estudiante.	
	e)	Superar el 80% de una prueba integral por competencias de las asignaturas básicas avaladas por la ley general de educación (ley 115 de 1994) del grado actual. Se realiza con entidad externa contratada por la institución.	
	f)	El estudiante promovido debe adelantar temáticas correspondientes al primer periodo del curso solicitado.	
Desempeño grado actual.	a)		
	b)	b) No haber incurrido en faltas a la convivencia escolar.	
	c)	Superar el 80% de una prueba integral por competencias de las asignaturas básicas avaladas por la ley general de educación (ley 115 de 1994) del grado actual. Se realiza con entidad externa contratada por la institución.	
Voluntad.	a)	Solicitud y aceptación por parte de la institución, el estudiante y los padres o representantes legales.	

8.3. Criterios y reglas para la promoción anticipada de estudiantes no promovidos en el año anterior.

CRITERIOS		REGLAS DE APROBACIÓN
Desempeño en el grado anterior	a) b) c) d) e)	No haber perdido más de 3 asignaturas en el grado anterior. No haber tenido promoción anticipada en el grado anterior. No haber tenido procesos disciplinarios adelantados por la Coordinación de Convivencia. Requerir ante el departamento de bienestar una valoración del estudiante. Superar el 80% de una prueba integral por competencias de las asignaturas básicas avaladas por la ley general de educación (ley 115 de 1994) del grado actual. Se realiza con entidad externa contratada por la institución. El estudiante promovido debe adelantar temáticas correspondientes al primer periodo del curso solicitado.
Desempeño en el grado actual	a) b) c)	Desempeño superior en el grado actual. No haber incurrido en faltas a la convivencia escolar. Superar el 80% de una prueba integral por competencias de las asignaturas básicas avaladas por la ley general de educación (ley 115 de 1994) del grado actual. Se realiza con entidad externa contratada por la institución.
Voluntad	a)	Solicitud y aceptación por parte de la institución, el estudiant y los padres o representantes legales.

CAPÍTULO 9. GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

9.1. Reglamentación.

Así como la promoción es una consecuencia de la evaluación, la graduación es una consecuencia de la promoción. Todo estudiante que haya sido promovido en el grado Undécimo posee el requisito principal para la graduación. La graduación es un acto protocolario a través del cual la institución entrega a las familias y la sociedad los nuevos bachilleres.

Según la directiva número 003 del 6 de noviembre del 2007, emanada de la secretaría de Educación de Bogotá, se establece que: "una vez declarada por la Comisión de Evaluación y Promoción, la promoción del grado undécimo inclusive en los grados de promoción anticipada corresponde al Rector verificar el cumplimiento de los demás requisitos para otorgar el título de bachiller a cada una los estudiantes, de lo cual se deja constancia en la respectiva acta de graduación".

9.2. Requisitos.

Para optar por el título de bachiller el estudiante debe:

- a) Haber sido promovido en la educación básica.
- b) Haber sido promovido en los dos grados de la educación media.
- c) Haber desarrollado a satisfacción el proyecto se servicio social obligatorio (Resolución 4210 del 12 septiembre de 1996, Artículo 7º.).
- Haber aportado los documentos reglamentarios definidos. (Certificados de los grados no cursados en la Institución y que estén aprobados, acompañados del documento de identidad).
- e) Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
- f) Aprobar el 100% de las asignaturas del grado actual.

CAPÍTULO 10. LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

10.1. La periodicidad de entrega de los informes a los padres de familia.

- a) En la institución el año escolar estará dividido en cuatro (4) periodos académicos, los cuales cuentan con nueve (9) semanas de duración, dos semanas después de finalizar cada uno se emitirá un informe académico impreso (boletín) que será entregado a los padres de familia, acudientes o cuidadores. El informe tendrá los desempeños de las diferentes asignaturas y una nota valorativa, equivalente a la escala nacional determinada por el presente SIEE, allí también podrán identificar las inasistencias que presenten los estudiantes durante cada periodo.
- b) Durante todo el periodo escolar se realizarán acciones evaluativas que permitan identificar los desempeños a valorar de cada asignatura y el docente llevará un registro cuantitativo de las mismas donde se evidencie todo el proceso académico que se llevó a cabo.
- c) Cada periodo académico tiene un valor del 25% para la sumatoria del 100%, las valoraciones adquiridas por cada asignatura son acumulativas y de carácter sumativo.
- d) En el último informe académico (boletín) se encuentra una casilla adicional donde se evidencia la sumatoria de todos los periodos en las diferentes asignaturas con el fin de dar a conocer si el estudiante es promovido o no al siguiente grado escolar, esta no debe estar dentro del rango del desempeño bajo.

10.2. Estructura de los informes por periodo de los estudiantes:

La estructura del informe periódico del **Colegio Madre Matilde** tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes, información completa, clara y precisa del desempeño del estudiante durante cada periodo académico.

El informe académico por periodo contiene:

Membrete del colegio.

- a) Nombre del estudiante.
- b) Código y año lectivo.
- c) Periodo y jornada.
- d) Nombre del director de curso.
- e) Información de las asignaturas: intensidad horaria, desempeño, fallas y valoración de cada periodo.
- f) Escala de valoración nacional como referente.
- g) Firma de rectoría, coordinación académica y/o docente director de grupo.

10.3. Estructura de los informes académicos de los estudiantes con discapacidad, información integral del avance en la formación.

Para este apartado se precisa que todo lo expuesto se realizará en acuerdo con el padre, madre o acudiente en donde la condición del estudiante primará según sus fortalezas y avances, en donde además se contemple su recorrido escolar y acompañamiento externo.

- a) Los informes académicos y la información contemplada en estos será información completa, clara, comprensible e integral sobre el desempeño de los estudiantes. Los informes de evaluación se entregan al final de los períodos académicos teniendo en cuenta la dinámica institucional. Tales informes, además de presentar la realidad académica de cada estudiante, harán referencia a realidades actitudinales, comportamentales y de convivencia.
- b) Como elementos generales la estructura de este contara con los siguientes componentes: escudo del colegio, membrete, nombre completo y código del estudiante, grado, curso al que pertenece, jornada, período académico evaluado, fecha, nombre del director de curso, áreas y asignaturas evaluadas en el período, intensidad horaria semanal de tales áreas o asignaturas, ausencias, valoración de cada área o asignatura. El informe estará firmado por el director de curso y la docente de apoyo pedagógico.
- c) Según la condición del estudiante y los progresos evidenciados en la aplicación del diseño universal del aprendizaje (DUA), el informe académico será de tipo descriptivo, se añadirán las observaciones de los maestros referidas a las fortalezas y aspectos por mejorar que el estudiante presenta y a las estrategias de mejoramiento que éste debe implementar para avanzar en su formación. Lo anterior será informado y concertado con los padres de familia o acudiente.

CAPÍTULO 11.

LAS INSTANCIAS PARA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LOS ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN.

11.1. Reclamaciones y debido proceso.

Con el propósito de garantizar el derecho al debido proceso en caso de reclamación o revisión de valoraciones, presentaran su solicitud respetuosamente teniendo en cuenta las siguientes instancias del colegio que se establecen de manera ascendente:

INSTANCIAS.	ENCARGADO
PRIMERA INSTANCIA:	Docente del área respectiva.
SEGUNDA INSTANCIA	Docente director de curso.
TERCERA INSTANCIA:	Coordinación Académica.
CUARTA INSTANCIA:	Consejo Académico.
QUINTA INSTANCIA:	Rectoría.

Todas las solicitudes deben agotar las instancias para no saltar los diferentes procesos que están establecidos por parte de la institución. Es importante realizarlo por escrito a través de nuestro canal de comunicación oficial (Cibercolegios) y esperar una respuesta en un plazo de 3 días hábiles, si no se obtiene una respuesta satisfactoria consultar a las siguientes instancias teniendo en cuenta su orden.

CAPÍTULO 12. ESTRATEGIAS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

12.1. Estrategia Semestral (segundo y cuarto periodo)

El Colegio Madre Matilde establece las siguientes estrategias de apoyo para resolver situaciones académicas pendientes:

12.1.1. Nivelación.

Es el espacio donde se retroalimentan, aclaran y refuerzan las diversas temáticas NO aprobadas durante cada uno de los periodos académicos. El docente establecerá nuevas estrategias para que los estudiantes alcancen los desempeños propuestos. Durante el tiempo de nivelación el estudiante recibirá nuevamente la explicación correspondiente a sus dudas, así mismo podrá realizar trabajos y actividades que le permitan aplicar lo aprendido y presentar su plan de mejoramiento. Este espacio se dará finalizado el segundo y cuarto periodo académico, en las fechas establecidas por la institución según su cronograma.

12.1.2. Mejoramiento.

Es la evaluación de la nivelación expresada de manera cuantitativa. La cual será valorada sobre desempeño **básico**, así se busca incentivar el esfuerzo realizado por los estudiantes para alcanzar los desempeños mínimos establecidos en cada uno de los periodos. Este proceso se realizará finalizado el segundo y cuarto periodo académico, en las fechas establecidas por la institución según su cronograma.

Al no aprobar las asignaturas después de realizar nivelación y mejoramiento dentro de cada uno de los tiempos señalados segundo y cuarto periodo académico, el estudiante tendrá la oportunidad de realizar estrategia de mejoramiento final (Habilitación) en el mes de noviembre del año en curso.

12.2. Pasos para la estrategia de mejora.

- a) El docente de la asignatura inicialmente informará a los padres de familia las dificultades académicas presentadas por el estudiante en cada uno de los periodos y entregará actividades de aprendizaje, como apoyo académico para la preparación, desarrollo y requisito de la sustentación escrita y/o práctica de la estrategia de mejora.
- b) El estudiante entregará la actividad de mejora desarrollada en su totalidad durante el tiempo establecido por la institución, terminado el segundo y cuarto periodo académico.
- c) Sustentación de la estrategia de mejora.
- La sustentación de la estrategia de mejora, tendrá una valoración máxima de 3.0 correspondiente al nivel básico del SIEE-CMM.

12.3. Estrategia Final de Mejora - Habilitación.

a) El estudiante que después de haber presentado las correspondientes estrategias de mejora terminado el segundo y cuarto periodo académico y persista con un desempeño bajo en una, dos o máximo tres asignaturas tendrá la oportunidad de presentar la estrategia de mejora final (habilitación) de las asignaturas no aprobadas de acuerdo con las fechas previstas en el cronograma general del Colegio.

- b) Si después de presentar el plan de mejora final (habilitación), el estudiante no logra el desempeño básico en todas las asignaturas no será promovido.
- c) Si después de presentar el plan de mejora final habilitación, el estudiante no aprueba una o dos asignaturas no será promovido.
- d) Si el estudiante no presenta habilitación no será promovido.
- e) La habilitación, tendrá una valoración máxima de 3.0 correspondiente al nivel básico del SIEE-CMM.
- f) El resultado del plan de mejora (habilitación), aparecerá consignado en el informe final.

CAPÍTULO 13.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL.

13.1. Justificación y estrategias.

La valoración integral hace mención a la definición o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de desempeños, de la motivación y actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

Una estrategia, es el camino establecido por la institución desde el conjunto de áreas, para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. En **el Colegio Madre Matilde** se tienen en cuenta los siguientes tipos de estrategias con el objetivo de favorecer la formación integral de los estudiantes y brindar las herramientas necesarias para el logro de los objetivos propuestos en cada área y grado.

13.2. Instrumentos de evaluación.

Son los diferentes tipos, formas, técnicas, herramientas e instrumentos que se pueden emplear para medir el alcance de los aprendizajes básicos de los estudiantes; además, brindan información sobre el estado de los procesos.

En el Colegio Madre Matilde el docente cuenta con los siguientes instrumentos de evaluación:

- Evaluación oral: Busca medir el avance de los estudiantes en el desarrollo de las competencias enfrentándolos a actividades que los lleven a expresar puntos de vista, a responder preguntas de manera clara, a organizar exposiciones, entre otras.
- Evaluación escrita: Permite evidenciar apropiación de conceptos, interpretación de textos y producción escrita. Existen formas como: ensayos, controles de lectura, pruebas objetivas tipo SABER, comentarios, entre otras.
- c) Trabajo en equipo dentro de la clase: Favorece el desarrollo de las habilidades comunicativas: exposiciones orales, técnicas grupales, creaciones de empresas y el desarrollo de las mismas.
- d) Consultas y compromisos: Permiten reforzar y profundizar conceptos, desarrollar autonomía, responsabilidad y disciplina.
- e) Trabajo práctico: Complementa la teoría al evidenciar la puesta en práctica de lo aprendido: laboratorios, salidas de campo, guías y talleres.
- f) Autoevaluación: La realiza cada estudiante y es considerada en el colegio Madre Matilde como un aparte principal de la formación integral, puesto que le permite revisar sus acciones con el fin de mejorar su proceso de aprendizaje reconociendo las falencias que presentó durante cada periodo académico. Su propósito no es asignar una calificación sino constituirse como mecanismo de aprendizaje.
- g) Coevaluación: La realizan los pares y tiene como propósito en el colegio Madre Matilde brindar la información necesaria para identificar potencialidades, avances, dificultades y requerimientos para alcanzar los desempeños propuestos en cada periodo académico. Su propósito no es asignar una calificación sino constituirse como mecanismo de aprendizaje.

h) Heteroevaluación: La realiza el docente y su propósito en el Colegio madre Matilde es brindar información relevante sobre el desempeño del estudiante durante cada periodo académico teniendo en cuenta el desarrollo de las competencias que tiene cada asignatura.

CAPÍTULO 14.

ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO EN LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

14.1. Procedimiento.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación estipulados, el análisis de los procesos y resultados académicos, los docentes plantean actividades estratégicas con sus correspondientes directrices, donde se involucran padres de familia y estudiantes a obtener el desempeño requerido y la obtención de los aprendizajes.

14.2. Seguimientos académicos.

- a) Seguimiento periódico y recuperación: Se hace acompañamiento a los estudiantes durante el periodo escolar, en el mismo, se realiza la debida recuperación de la actividades o talleres si el estudiante ha obtenido desempeño bajo, si esta recuperación es superada obtiene un desempeño básico con valoración cuantitativa única de 3.0.
- b) Comunicación con padres de familia y/o acudiente: A medida que avanza el periodo escolar y se observa un desempeño bajo en el estudiante, se establece comunicación con el padre de familia para dar a conocer la situación y trabajar mancomunadamente para obtener un buen desempeño superando las dificultades.
- c) Boletín por cada periodo escolar: Es el documento institucional en el que se dan formalmente a estudiantes, padres de familia y/o acudientes, los resultados de los procesos evaluativos; en él se describen los avances en la adquisición de competencias a partir de los desempeños propuestos por cada asignatura y los resultados obtenidos de forma cuantitativa. Además, es el instrumento utilizado para establecer los compromisos académicos al finalizar cada periodo.
- d) Compromiso académico: Si durante el proceso evaluativo del año, el estudiante presenta dificultades en tres o más asignaturas, él y su acudiente deben firmar un compromiso ante quien hiciera las veces de la dirección de grupo y la Coordinación Académica con el objetivo de que conozca y supere las dificultades. Para tal fin, existen formatos que deben ser diligenciados en su totalidad indicando las dificultades, las propuestas de mejoramiento y los compromisos tanto del padre de familia y/o acudiente como del estudiante.
- e) Afectación del proceso académico por suspensión por faltas en la convivencia escolar: Durante el lapso de la suspensión por una falta de carácter convivencial el juicio valorativo correspondiente a cualquier actividad de tipo académico al estudiante se le asignará la mínima en la escala valorativa entregando las actividades correspondientes: desempeño básico.
- f) Planillas de registro de notas: Son los formatos institucionales donde los docentes registran la valoración cuantitativa obtenida por cada estudiante en sus competencias: saber, hacer y ser. En todos los casos, este registro debe hacerse con base en los criterios establecidos en el SIEE y estar en concordancia con los planes de área. De esta manera, la institución puede observar sistemáticamente los avances y dificultades del proceso formativo y diseñar estrategias de mejoramiento. Este registro es la base que soporta los boletines de cada periodo que se entregan a estudiantes y sus acudientes.

CAPÍTULO 15. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES CUMPLAN CON EL SIEE.

15.1. Estrategias.

a) Se realizan jornadas pedagógicas para docentes como una actividad formativa en la cual se dan a conocer los criterios institucionales de evaluación para garantizar que los docentes conozcan y desarrollen de manera integrada los procesos evaluativos.

- b) El Rector elabora y vela por el cumplimiento del cronograma institucional dándolo a conocer oportunamente y a su vez, realiza acciones de inducción a los nuevos funcionarios de la institución que permita un acercamiento al contexto educativo del Colegio Madre Matilde.
- c) Al finalizar cada periodo académico se realiza reunión con el consejo Académico para informar acerca de los resultados obtenidos, planes de mejora y de acuerdo a ello, proponer acciones que garanticen el desarrollo adecuado de los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación del Colegio Madre Matilde.
- Aplicar la autoevaluación como proceso de reflexión para el mejoramiento continuo y permanente desde el quehacer de directivo y docente.
- e) Aplicar un manual de funciones a directivos y docentes para que el Rector haga seguimiento del mismo. Con esta acción se garantiza que todos los educadores estén cumpliendo con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE y su respectivo conducto regular.

CAPÍTULO 16. MECANISMOS ESTABLECIDOS PARA GARANTIZAR PARTICIPACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

16.1. Criterios y directrices.

Teniendo en cuenta que el Sistema Institucional de Evaluación es una construcción continua, el Consejo académico y el Equipo Directivo establecen unos criterios generales de evaluación y unas directrices de mejoramiento, convocando a algunos de los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa:

- a) Padres de Familia: Son parte fundamental del ejercicio de construcción de los criterios de evaluación y los instrumentos pedagógicos de los estudiantes del Colegio Madre Matilde. Los resultados de su participación pueden ser entregado al consejo de padres o directamente presentados.
- **b) Estudiantes:** Los criterios son entregados al Consejo Estudiantil y al Personero de los estudiantes quienes desde su experiencia realizan las propuestas pertinentes.
- c) Docentes: Los criterios estipulados y las directrices a tener en cuenta se socializan y entregan en una jornada pedagógica a cada uno de los docentes del Colegio Madre Matilde.

Cada instancia se responsabiliza de estudiar, analizar, reflexionar y redactar un borrador con las propuestas presentadas. Posteriormente, el departamento de Rectoría y el Consejo Directivo realizan el proceso de revisión para corregir o medir su funcionalidad y de acuerdo a ello, dar conformidad y aprobar las propuestas de evaluación y promoción para la redacción definitiva de la normativa académica. Finalmente, se socializan y se divulgan los mecanismos de evaluación y promoción institucional a toda la comunidad educativa.

CAPÍTULO 17. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.

17.1. Generalidades.

La ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil como componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal para construir un programa que contribuya a su identidad cultural, nacional, regional y local.

Los criterios seguidos por **el Colegio Madre Matilde** están consignados en el Proyecto Educativo Institucional, en la resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 4210 del 12 de septiembre de 1996 y la autonomía dada en el artículo 77 de la ley 115 General de Educación de 1994.

17.2. Criterios.

a) Intensidad mínima de 80 horas mediante el proyecto pedagógico a partir de noveno grado.

- b) Comunicación oportuna a los estudiantes del servicio social con los programas e instituciones que cumplen los requisitos de acuerdo con lo estipulado en los artículos 4, literal 4 y 5 de la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996. Estas actividades se cumplen de manera adicional en el tiempo previsto (artículo 6 resolución 4210 de septiembre 12 de 1996). Los días y horarios se coordinan.
- c) Los estudiantes que presten el servicio social en programas o instituciones diferentes a las asignadas por el Colegio, deben presentar las actividades a realizar y la reglamentación de las mismas de la institución donde prestarán el S.S.O.E. de acuerdo a lo estipulado en la resolución No. 4210 del 12 de septiembre de 1996 del Ministerio de Educación Nacional.
- d) Los padres de familia se hacen responsables del transporte adicional que implica el traslado de su hijo(a) al sitio asignado para el servicio como de recogerlo(a), en los horarios estipulados. Y son quienes firmar la autorización respectiva antes de iniciar el servicio social.

17.3. Causales para la pérdida del Servicio Social.

El o los Estudiantes que sin causa justificada se retiren o sea excluidos, deberán reiniciar su trabajo después de previa asignación por parte de la Institución. El servicio social no se puede nivelar. Es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la ley 115 de 1994. Son causales:

- Faltas al reglamento del servicio social emanado por el Colegio y por la institución donde se preste.
- b) Incumplimiento reiterado con el trabajo asignado.
- c) Irrespeto a las personas que programen, desarrollen o evalúen el trabajo social.
- d) Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- e) Incumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia emanado por el Colegio y las instituciones donde presta el servicio social el estudiante.

NOTA: El plazo máximo para certificar el servicio social obligatorio será el 30 de octubre del año escolar en curso.

CAPÍTULO 18. EXCUSAS POR AUSENCIAS Y REPOSICIÓN DE TRABAJOS Y EXÁMENES

18.1. Asistencia a clases y/o actividades académicas.

Este criterio se establece como condición para aplicar el anterior (Nivel de Desempeño). No será promovido el estudiante que haya dejado de asistir al mayor o igual del 20% de las clases y/o actividades académicas de acuerdo con la intensidad horaria de cada asignatura durante el año escolar sin justificación certificada con la EPS o entidad que garantice las causas de la inasistencia. (Tres retardos acumulados en cualquier clase equivalen a una falla).

18.2. Inasistencia justificada.

El estudiante que, con justificación no presente alguna evaluación y/o trabajo debe responsabilizarse de su realización y solicitar personalmente al profesor las indicaciones para cumplirlas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la autorización de la coordinación respectiva. Pasados los términos se valorará con desempeño bajo.

CAPÍTULO 19. CAUSAS O CONDICIONES ACADÉMICAS PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE.

19.1. Causales.

Un estudiante puede ser retirado de la institución por las siguientes causas o condiciones académicas:

- a) Cuando el estudiante ha reprobado un grado de manera consecutiva.
- b) Cuando se evidencian importantes deficiencias en su proceso académico las cuales no corresponden a las metas de la calidad académica esperadas para el grado que está cursando ni están en concordancia con los procesos y programas establecidos en el PEI o en el presente Manual de Convivencia.
- c) Se presentan constantes ausencias de los padres de Familia o acudientes a las citas o reuniones propuestas para el seguimiento de los procesos académicos del estudiante. Igualmente, cuando no cumplen los acuerdos, compromisos y estrategias propuestas por la institución desde las Comisiones de evaluación y promoción y el Consejo Académico.
- d) Cuando la familia incumple el compromiso firmado en la matrícula, o aquellos especiales acordados o definidos como requisito de la misma, relacionados con aspectos o asuntos académicos.